

DECRETO N° 215/2024

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 27/24, el día 28 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 27/24, mediante la cual se ratifica el Contrato celebrado el día 22 de julio de 2024 por el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa DYNAMICOZ GRUPO CONSULTOR S.A.S., CUIT 30-71685022-2., con domicilio legal en Malvinas Argentinas 1870 de la Ciudad de Villa María.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELENA J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIE ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

 ¡Seguí nuestras novedades!